



CnelVidal, 5 de enero de 1987.

VISTO

El Expediente nº 601-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 127; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de diciembre de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 127, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de diciembre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----



HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 12



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE la imputación de las partidas consignadas en el Artº
----- culo 2º de la Ordenanza nº 104, el que quedará redactado de la
siguiente forma:

"ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de //
----- Australes SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ////
(a 76.958.-), creando las siguientes partidas:

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

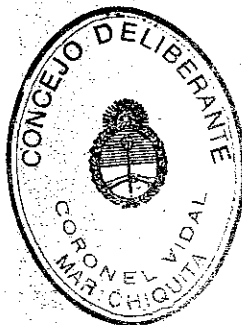
2.5.2.29.	Construcción Cordón Cumeta en Vivorata.....A	27.416.-
2.5.2.30.	Construcción Cordón Cumeta en General Pirán....."	49.542.-
	TOTAL.....A	76.958.-

ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº 127

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL